

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 15 PAGINAS	Salta, 26 de Junio de 1992	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 13.958 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navio (R) Gobernador Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAIVA Secretario de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400 SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo, el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — **Mantiénese** para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

Disposición Nº 1

I — PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
		Resolución M. G. Nº 191/92
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observaran las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

ME. Nº 738 del 15-6-92 — Ministerio de Educación - Confirmación en carácter de titular del personal docente que se desempeña en carácter de interino

1576

EDICTOS DE MINAS

Pág.

Nº 88357 — Eduardo Patricio Martínez - Expte. Nº 14.343	1579
Nº 88474 — González, Alberto Rev - Expte. Nº 14.411.	1580

LICITACION PUBLICA

Nº 88567 — Municipalidad de Salta Nº 5/92, 2º llamado	1580
---	------

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 88570 — Ejército Argentino Nº 03/92	1580
Nº 88566 — Gas del Estado, Nº 5.203/2	1580
Nº 88565 — Gas del Estado, Nº 5.228	1581
Nº 88559 — Administración Nacional de la Seguridad Social Delegación Salta. Nº 78/92	1581

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 88569 — El Brete u Oriente, Expte. Nº 34-43461/73	1581
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 88583 — Mulki Faride, Expte. Nº B-19.246/91	1581
Nº 88568 — Cayata Zoilo Porfidio, Expte. Nº B-27.036/92	1581
Nº 88556 — Gutiérrez, Tiburcio - Expte. Nº B-19.438/91.	1581
Nº 88548 — Negri, Nelson - Expte. Nº B-22.163/92.	1582
Nº 88535 — Cisneros Vda. de Zurita - Expte. Nº B-27.049/92	1582

REMATES JUDICIALES

Nº 88582 — Por Julio Tejada, Expte. Nº A-96453/88	1582
Nº 88581 — Por Julio Tejada, Expte. Nº B-22302/91	1582
Nº 88580 — Por Julio Tejada, Expte. Nº B-26875/92	1582
Nº 88579 — Por Julio Tejada, Expte. Nº A-93957/88	1582
Nº 88578 — Por Julio Tejada, Expte. Nº 1774/87	1582
Nº 88577 — Por Alfredo Gudiño, Expte. Nº B-25.939/92	1583
Nº 88576 — Por Alfredo Gudiño, Expte. Nº A-75992/86	1583
Nº 88575 — Por Alfredo Gudiño, Expte. Nº 04169/92	1583
Nº 88574 — Por Julio Tejada, Expte. Nº 2-B-21879/91	1583
Nº 88560 — Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. Nº B-21.995/91.	1584
Nº 88555 — Por Martín R. Uriburu - Juicio Expte. Nº 2-B-27.173/92.	1584
Nº 88536 — Por Osvaldo Céliz - Expte. Nº B-17.544/91	1584

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 88562 — Otero, Luis y Martínez, Ernesto.	1584
Nº 88538 — Cementos NOA S.A. - Expte. Nº B-10.833/90	1585

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 88573 — López, Rogelio Alejandro, Expte. Nº B-28.941/92	1585
Nº 88547 — El Recreo S.A.	1585

EDICTOS JUDICIALES

Nº 88553 — Elsa Mercedes Salto - Expte. Nº B-20.737/91.	1585
Nº 88545 — Joanna Soledad Sajama - Expte. Nº B-17.481/91	1585
Nº 88534 — Guitián, Brígido - Expte. Nº 2-18.205/91	1586

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 88572 — Cerebro S.R.L.	1586
Nº 88571 — Consorcio Agropecuario Tartagal S.A.	1586

Pág.

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

Nº 88539 — Carlos Lombardi e Hijos S.R.L.	1587
Nº 88499 — Control S.R.L. - Libersat II.	1587

RECAUDACION

Nº 88584 — Del día 25-6-92	1587
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO**

Salta, 15 de junio de 1992

DECRETO Nº 738**Ministerio de Educación**

VISTO la Ley Nº 3707/61 "Estatuto del Docente", su Decreto Reglamentario Nº 612/62 y normas concordantes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho plexo normativo rige la actividad docente de la Provincia, consagrando entre sus derechos la estabilidad, en las condiciones por él regladas;

Que no obstante el acentuado crecimiento que han experimentado en los últimos años los establecimientos educativos de Nivel Medio y Técnico, se observa que la mayoría del personal docente que se desempeña en los mismos, no ha obtenido los beneficios de la Titularidad, circunstancia esta que, analizada por las autoridades educativas provinciales, se presenta como de urgente tratamiento y solución;

Que es política del actual Gobierno Educativo Provincial, garantizar a los docentes el pleno ejercicio de sus derechos y el resguardo de sus intereses laborales en el marco de las normas que rigen su actividad, merituando, por ello, oportuno y conveniente disponer el beneficio de la titularización de docentes que se desempeñan en establecimientos educativos provinciales de Nivel Medio y Técnico;

Que tal medida impone considerar, ineludiblemente, una primera instancia para quienes poseen títulos docentes y sucesivamente, para aquellos que revistan con títulos habilitantes y supletorios, contemplándose en ella la competencia que, en materia de títulos, consagra la Ley Nº 3707, Decretos Nros. 612/62 y 1856/80;

Que la medida que se propicia no sólo permitirá la estabilidad de los docentes sino, se estima, regularizará el funcionamiento de las distintas unidades educativas, sentando las bases para la normalización de la carrera docente;

Que en el marco de las competencias asignadas por la Constitución Provincial y la Ley Nº 6494/87, las Autoridades Educativas Provinciales evalúan necesario dirigir el beneficio de la titularización, en primer lugar, al personal con título docente, por resultar su ámbito laboral sólo circunscripto al ejercicio de la profesión docente y como reconocimiento a su formación Técnico-Pedagógica, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de enseñanza y cumplimiento de los fines y bases que la Constitución Provincial asigna a la educación, promoviendo el

desarrollo integral y capacidad crítica del educando;

Que razones de oportunidad impiden observar el procedimiento concursal para que nuestros docentes alcancen el carácter de titular, razón por la que se impone para el actual gobierno educativo con carácter excepcional, prescribir las condiciones y requisitos para su titularización;

Que para tales fines se cuenta con la Junta de Clasificación Normalizadora, conformada por Decreto Nº 336/92, organismo que, además de posibilitar lo indicado, contempla entre sus funciones la formalización de una propuesta de reglamentación para realización de concursos con fines de titularización docente, lo que permitirá, aproximadamente, a las autoridades educativas de la Provincia, cumplir sus aspiraciones de reconocer a la docencia su derecho a ser titular, conforme el Estatuto y normas que lo rigen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese, a través del Ministerio de Educación y por esta única vez, la confirmación en carácter de titular, del personal docente que se desempeña, en forma efectiva a la fecha del presente instrumento, con carácter interino, en las horas cátedra y/o cargos iniciales y/o cargos directivos, de establecimientos de Nivel Medio y Técnico dependientes del Ministerio de Educación, que reúnan los requisitos que en cada caso se especifica.

Requisitos Generales para Acceder a la**Titularización de Horas Cátedra y/o Cargos****Iniciales y/o Cargos Directivos:**

- Ser argentino nativo o por opción con dos años de residencia continua en la Provincia.
- Solicitar la inscripción y cumplir con los requisitos exigidos en el presente instrumento para el cargo y/o titularización de horas cátedra.
- Poseer título para el cargo de conformidad a lo establecido por el Estatuto del Docente. Decretos Reglamentarios y Resoluciones Provinciales.
- No estar gozando de jubilación total o parcial y no estar en cambio de funciones.
- Encontrarse en situación activa, en relación de dependencia con el Ministerio de Educación de la Provincia, a la fecha del presente instrumento.
- No superar la edad máxima fijada para el ingreso a la docencia al momento del inicio del período de cómputo de la antigüedad requerible para la titularización.

- g) No encontrarse incurso o caer en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.
- h) Para acceder a la titularización de horas cátedra y/o cargos iniciales y/o cargos directivos, se requiere que el agente no se haya hecho pasible en los dos últimos años de las sanciones que establecen la ley Nº 3707/61, Art. 30, Incisos d), e), f), g) y h).
- i) Alcanzar la antigüedad y demás requisitos que para cada caso se establece en los Anexos del presente decreto.

Art. 2º — En caso de encontrarse en trámite algún reclamo o impugnación relacionados con los cargos u horas cátedras que deban ser titularizados conforme a lo dispuesto en el presente Decreto; o el personal docente que ocupare dichos cargos u horas cátedra se encontrare a la fecha del mismo bajo sumario, la titularización respectiva quedará sujeta a la resolución definitiva que se dicte en las actuaciones correspondientes.

Art. 3º — El personal que reúna los requisitos establecidos en cada caso y aspire a su titularización, deberá cumplimentar los requisitos de solicitudes, formularios, etc., que establezca la Junta de Clasificación Normalizadora y presentarlo a la Dirección del establecimiento, para su posterior elevación el 13-07-92.

Art. 4º — Serán titularizados solamente los cargos y/u horas de aquellas asignaturas que estén actualmente en vigencia en los Planes de Estudio aprobados por las Direcciones Generales de Enseñanza Media y Técnica en los cursos expresamente autorizados por ellas. El cambio de denominación de algunas asignaturas y/o cambio de materias por cambio de planes de estudio, no afectará el cómputo de antigüedad del profesor que las imparte.

Art. 5º — Los establecimientos educativos cuyos regímenes se ajusten a estructuras organizativas particulares y con reglamentaciones específicas, quedan excluidos del presente decreto.

Art. 6º — Facultar a la Junta de Clasificación Normalizadora a tomar las providencias que considere necesarias para la aplicación del presente decreto y resolver casos especiales previamente ordenados por Resolución Ministerial.

Art. 7º — Déjase establecido que la titularización de las horas cátedra y/o cargos, se hará efectiva a partir del dictado de la Resolución Ministerial correspondiente. El número de vacantes será determinado según la Ley Nº 3707/61 y su Decreto Reglamentario, destinándose el 60% para su ingreso y el 40% para acrecentamiento, previa reserva de un 20% para traslados y reubicaciones.

Art. 8º — Dispónese el congelamiento de vacantes destinadas a traslados, hasta tanto finalicen las gestiones de cumplimiento de la presente norma.

Art. 9º — Los docentes deberán hacerse cargo de las horas y/o cargos no pudiendo solicitar traslado de los mismos, hasta tanto no hayan transcurrido dos años de posesión efectiva como mínimo, salvo las excepciones previstas por Ley.

Art. 10. — Para la retención de cargos se tendrá en cuenta las normas de incompatibilidad. El docente que asuma la titularidad de horas cátedra y/o cargos, deberá renunciar a partir de tal

fecha, a todas las horas y/o cargos interinos o titulares que sobrepasen la acumulación permitida por el Decreto de incompatibilidad vigente. En caso de no cumplimentarse lo preceptuado en el presente artículo, la autoridad educativa, detectada la incompatibilidad, dispondrá de oficio las bajas en las horas y/o cargos en tal situación.

Art. 11. — Los aspirantes a titularizar cargos directivos, deberán formalizar su inscripción personalmente o por carta en la sede de la Junta de Clasificación Normalizadora, desde y hasta la fecha que determine ese organismo.

Art. 12. — Las Direcciones y Secretarías de los respectivos establecimientos dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Media y Técnica, serán los responsables de la información que se suministre en el formulario de titularización que se remitirá a la Junta de Clasificación Normalizadora en los plazos por ella previstos.

Art. 13. — Al solo efecto del requisito de antigüedad exigido para la titularización de horas cátedra y/o cargos, se computará como servicio efectivo los periodos de licencia/s usufructuadas por las siguientes razones:

- a) Por ocupar cargos electivos en asociaciones sindicales con personería gremial, vinculadas a la educación.
- b) Por ejercer cargos políticos en cualquiera de los tres poderes del Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- c) Por razones de estudio, especialización y/o investigación científica, técnica o cultural, relacionada con la educación.

Art. 14. — Finalizada la evaluación respectiva por la Junta de Clasificación Normalizadora, ésta elevará a la Secretaría de Educación, la nómina de docentes a titularizar, para la emisión del instrumento legal correspondiente.

Art. 15. — La Junta de Clasificación Normalizadora queda facultada a solicitar de las Direcciones Generales de Enseñanza Media y Técnica, la afectación del personal que considere necesario para llevar a cabo el proceso de titularización. Cumplido el mismo, los agentes afectados deberán retornar a sus lugares y cargos de origen.

Art. 16. — Apruébase como parte del presente Decreto, los Anexos I, II y III y fíjase en ellos los requisitos a cumplir por los aspirantes a titularizar horas cátedra y/o cargos iniciales y/o cargos directivos, sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en este decreto.

Art. 17. — Derógase toda norma o disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 18. — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - García Lobo (I).
MINISTERIO DE EDUCACION
ANEXO I

NIVEL MEDIO Y TECNICO

1. Aspirantes a cubrir horas cátedra (ingreso).-

- 1.1. Podrán ingresar a la docencia con horas cátedra titulares, los aspirantes

que cumplan los requisitos del presente decreto y que no posean horas titulares en establecimientos de Nivel Medio y Técnico, dependientes del Ministerio de Educación.

- 1.2. Para la clasificación se tendrá en cuenta la categorización de títulos prevista en el Decreto Nº 1856/80, Resoluciones Provinciales y para la valorización de otros antecedentes, la Circular Nº 2/86.
- 1.3. Los aspirantes con títulos docentes podrán titularizar hasta un máximo de 24 horas cátedra, mientras que los que posean títulos habilitantes y/o supletorios hasta un tope de 15 y 10 horas, respectivamente.
 - 1.3.1. Los aspirantes a ingreso a la docencia por horas cátedra con título docente, tendrán derecho a titularizar con un (1) año de antigüedad en la docencia Media, Técnica Provincial al 30/04/92, y concepto no inferior a Muy Bueno.
 - 1.3.2. Los aspirantes a ingresar a la docencia en horas cátedra con título habilitante, tendrán derecho a titularizar con tres (3) horas de antigüedad en la docencia al 30/04/92 y un concepto no inferior a Muy Bueno, en los dos últimos años en los que hubiere sido calificado.
 - 1.3.3. Los aspirantes a ingresar a la docencia en horas cátedra con título supletorio, tendrán derecho a titularizar con cinco (5) años de antigüedad en la docencia al 30/04/92 y un concepto no inferior a Muy Bueno, en los dos últimos años en los que hubiere sido calificado.
2. Aspirantes a acrecentar horas cátedra.-
 - 2.1. Podrán acrecentar horas cátedra titulares, los aspirantes que cumplan con los requisitos del presente decreto y posean horas titulares en los establecimientos de Nivel Medio y/o Técnico.
 - 2.2. Para la clasificación se valorarán los antecedentes según Circular Nº 2/86 y la categorización de títulos establecidas por Decreto Nº 1856/80.
 - 2.3. Los aspirantes con títulos docentes podrán acrecentar hasta un tope de 45 horas cátedra titulares, mientras que los que posean títulos habilitantes y supletorios, hasta un tope de 24 y 18 horas cátedra, respectivamente.
3. Aspirantes a cubrir cargos iniciales.-
 - 3.1. Podrán titularizar en los cargos iniciales del escalafón docente: Preceptor, Jefe de Preceptor, Ayudante de Clases Prácticas, Encargado de Gabinete, Encargado de Taller, Jefe de Taller, Asesor Pedagógico, Bibliotecario, todos los aspirantes que cumplan los requisitos del presente decreto y que no posean cargos titulares en establecimientos de Nivel Medio y Técnico, dependientes del Ministerio de Educación, hasta el tope fijado por el régimen de incompatibilidad vi-

gente. Para acceder al cargo de Jefe de Preceptor, se requiere ser, previamente, Preceptor titular.

- 3.2. Para la clasificación se tendrá en cuenta la categorización de títulos establecida por Decreto Nº 1856/80 y Resoluciones Provinciales, y valoración de antecedentes, según Circular Nº 2/86.
 - 3.2.1. Haber accedido al cargo por Cuadro de Puntaje.
 - 3.3. Los aspirantes a ingresar en los cargos iniciales del escalafón con título docente, tendrán derecho a titularizar con un (1) año de antigüedad en el cargo al 30/04/92 y un concepto no inferior a Muy Bueno en el último año en el que hubiere sido calificado.
 - 3.3.1. Los aspirantes a ingresar en los cargos iniciales con título habilitante no profesional, tendrán derecho a la titularización con tres (3) años de antigüedad en el cargo al 30/04/92 y un concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años en los que hubiere sido calificado.
 - 3.3.2. Los aspirantes a ingresar en los cargos iniciales con títulos supletorios tendrán derecho a la titularización con cinco (5) años de antigüedad en el cargo al 30/04/92 y un concepto no inferior a Muy Bueno en los dos (2) últimos años en los que hubiere sido calificado.
 - 3.3.3. Podrán titularizarse hasta no más de dos cargos.

MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO II

NIVEL MEDIO

Podrán titularizar por esta única vez, por antecedentes y con un carácter excepcional, los Directores y Vicedirectores que revistan como interinos en los establecimientos donde se encuentren desempeñando dichos cargos, con los siguientes requisitos:

Título docente:

- a. Ser profesor titular en establecimiento de Nivel Medio provincial.
- b. Poseer diez (10) años de antigüedad en la docencia Media o Técnica provincial al 30/04/92.
- c. Poseer cinco (5) años de antigüedad en cargos directivos provinciales, al 30/04/92.
- d. Haber obtenido un concepto docente no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.
- e. Haber ingresado al cargo por Cuadro de Puntaje.
- f. Haber presentado proyecto educativo en su gestión directiva.

Título habilitante:

- a. Ser profesor titular en establecimientos de Nivel Medio provincial.
- b. Tener quince (15) años de antigüedad en la docencia Media o Técnica provincial al 30/04/92.

- c. Poseer diez (10) años de antigüedad en cargo directivo provincial al 30/04/92.
- d. Poseer concepto no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.
- e. Haber ingresado al cargo por Cuadro de Puntaje.
- f. Haber presentado proyecto educativo en su gestión directiva.

Título supletorio:

- a. Ser profesor titular en establecimientos de Nivel Medio provincial.
- b. Tener dieciocho (18) años de antigüedad en la docencia Media o Técnica provincial al 30/04/92.
- c. Poseer quince (15) años de antigüedad en cargos directivos provinciales al 30/04/92.
- d. Haber obtenido concepto en el cargo no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.
- e. Haber ingresado al cargo por Cuadro de Puntaje.
- f. Haber presentado proyecto educativo en su gestión directiva.

MINISTERIO DE EDUCACION**ANEXO III****NIVEL TECNICO**

Podrán titularizar, por esta única vez, por antecedentes y con carácter excepcional, los Directores y Vicedirectores que revistan como interinos en los establecimientos donde se encuentren desempeñando dichos cargos, con los siguientes requisitos:

Título docente:

- a. Poseer algunos de los siguientes títulos: Profesor para la Enseñanza Media; Profesor de Disciplinas Industriales; Maestra de Actividades Prácticas; Maestra de Manualidades con Secundario Completo.
- b. Poseer cinco (5) años de antigüedad en cargos directivos provinciales, al 30/04/92.
- c. Haber accedido a los cargos por Cuadro de Puntaje.
- d. Haber obtenido concepto docente no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.
- e. Ser docente titular en el Nivel Medio y/o Técnico provincial.
- f. Poseer diez (10) años de antigüedad en la docencia Media o Técnica provincial, al 30/04/92.
- g. Haber presentado proyecto educativo en su gestión directiva.

Para el caso de docentes con Título de Maestra de Manualidades sin secundario completo, rigen las siguientes condiciones:

- a. Poseer ocho (8) años de antigüedad en cargos directivos provinciales, al 30/04/92.
- b. Poseer quince (15) años de antigüedad en la docencia Media y/o Técnica provincial, al 30/04/92.
- c. Haber accedido al cargo por Cuadro de Puntaje.

- d. Haber obtenido concepto docente no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.
- e. Ser docente titular en el Nivel Medio y/o Técnico provincial.
- f. Haber presentado proyecto educativo en su gestión directiva.

Título habilitante:

- a. Poseer ocho (8) años de antigüedad en cargos directivos provinciales, al 30/04/92.
- b. Poseer quince (15) años de antigüedad en la docencia Media y/o Técnica provincial, al 30/04/92.
- c. Haber accedido al cargo por Cuadro de Puntaje.
- d. Haber obtenido concepto docente no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.
- e. Haber presentado proyecto educativo en su gestión directiva.
- f. Ser docente titular de Nivel Medio y/o Técnico provincial.

Título supletorio:

- a. Ser profesor titular en la docencia Media y/o Técnica provincial.
- b. Tener dieciocho (18) años de antigüedad en la docencia Media y/o Técnica provincial, al 30/04/92.
- c. Poseer quince (15) años de antigüedad en cargos directivos provinciales, al 30/04/92.
- d. Haber obtenido concepto en el cargo no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.
- e. Haber ingresado al cargo por Cuadro de Puntaje.
- f. Haber presentado proyecto educativo en su gestión directiva.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 88357

F. Nº 60231

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez Interina del Juzgado de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Eduardo Patricio Martínez, el 4 de setiembre de 1991, por Expte. Nº 14.343, ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó "Marta Belén", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón noroeste de la cantera "Taurus" Expte. Nº 4242 (M. 4) se mide 500 m. Az. 86°37'30" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 250 m. m Az. 86°37'30" hasta el punto 1, luego se mide 1.000 m Az. 176°37'30" hasta el punto 2; luego se mide 100 m Az. 86°37'30" hasta el punto 3; luego se mide 1.000 m. Az. 176°37'30" hasta el punto 4; luego se mide 250 m Az. 266°37'30" hasta el punto 5; luego se mide 100 m Az. 356°37'30" hasta el punto 6; luego se mide 100 m Az. 266°37'30" hasta el punto 7 y finalmente se mide 1000 m Az. 356°37'30" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has. la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de

reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 6 de mayo de 1992. Dra. María Cristina Martí, secretaria.

Imp. \$ 51 e) 5, 16 y 26-5-92

O.P. Nº 88474

F. Nº 60496

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que González, Alberto Rex el 4 de febrero de 1992, por Expte. Nº 14.411 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Travertino, al que dominó "Napoleón Primero", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el kilómetro 92 se mide 5.250 m. Az. 317°00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 500 m. Az. 90°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 500 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 1.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 500 m. Ab. 270°00'00" hasta el punto 3 y finalmente se mide 1.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la Superf. libre de aproximadamente 50 Has. la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 5 de junio de 1992. Dra. María Cristina Martí, secretaria.

Imp. \$ 51. e) 18 y 26-6 y 8-7-92

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 88567

F. Nº 60529

MUNICIPALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5/92

Llámanse a Licitación Pública Nº 5/92 (2do. llamado), para el día 3-7-92 a horas: 10,30, convocada para la "Concesión p/Explotación Puestos Mercado "CO.FRUT.HOS.". Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras. La Florida Nº 62, Tel. 311581, Ints. 222/223/229. Venta de Pliegos: Departamento de Tesorería: La Florida Nº 62. Precio del Pliego: \$ 9,20 (pesos nueve con veinte).

Lic. Alfredo Julio Cointe, Jefe Dpto. Compras, Municipalidad de la C. de Salta.

Imp. \$ 21.- e) 26-6-92

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 88570

F. Nº 60541

EJERCITO ARGENTINO

H. QUIR. MOV. 141 - HMS

ANUNCIO DE ADJUDICACION

ARTICULOS DE LIMPIEZA

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Servicio de Finanzas (Secc. Contrataciones). Horario: 08:00 a 12:00 horas.

Tipo de Nro. de Nombre y apellido Domicilio
contrat. contrat. del adjudicatario del adjudic.
Lic. Pvd. 03/92 Distribuidora Doble "R", Lu-
zuriaga Nº 120, Cap. Federal CP. Nº 1280.

Renglones
adjudicados
08

Precio
unitario
\$ 0,80

Precio
total
\$ 16,00

Adjudicado pesos: Dieciséis (\$ 16,00).

Tipo de Nro. de Nombre y apellido Domicilio
contrat. contrat. del adjudicatario del adjudic.

Mario F. Assis, Oncativo Nº 570, Ramos Mejías,
Pcia. Buenos Aires, CP. Nº 1704.

Renglones
adjudicados

Precio
unitario

Precio
total

01	\$ 30,90	\$ 154,50
02	\$ 4,40	\$ 96,80
03	\$ 0,55	\$ 28,60
05	\$ 2,73	\$ 19,11
06	\$ 0,97	\$ 24,25
10	\$ 2,52	\$ 27,72
14	\$ 0,19	\$ 3,80
16	\$ 4,40	\$ 26,40
21	\$ 1,30	\$ 2,60

Adjudicado pesos: Trescientos ochenta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 383,78).

Tipo de Nro. de Nombre y apellido Domicilio
contrat. contrat. del adjudicatario del adjudic.

Papeles Oficiales, Juncal Nº 591, Santa Ana,
Córdoba, CP. Nº 5003.

Renglones
adjudicados

Precio
unitario

Precio
total

11	\$ 0,26	\$ 15,60
13	\$ 3,30	\$ 9,90
15	\$ 1,80	\$ 3,60
18	\$ 0,27	\$ 13,50
20	\$ 1,50	\$ 30,00

Adjudicado pesos: Setenta y dos con sesenta centavos (\$ 72,60).

Tipo de Nro. de Nombre y apellido Domicilio
contrat. contrat. del adjudicatario del adjudic.

Luis A. Azrracaeta, Río Cuarto Nº 480, 8º Ju-
nior, Córdoba, CP. Nº 5000.

Renglones
adjudicados

Precio
unitario

Precio
total

04	\$ 0,83	\$ 21,58
07	\$ 12,35	\$ 24,70
09	\$ 40,00	\$ 40,00
12	\$ 1,09	\$ 5,45
17	\$ 6,00	\$ 30,00
19	\$ 28,00	\$ 168,00
22	\$ 2,90	\$ 34,80

Adjudicado pesos: Trescientos veinticuatro con cincuenta y tres centavos (\$ 324,53).

TOTAL: \$ 796,91

Importe total adjudicado pesos: Setecientos no-
venta y seis con noventa y un centavos.

Salta, 25 de junio de 1992

Imp. \$ 21,00.-

e) 26-6-92

O.P. Nº 88.566

F. Nº 7.349

GAS DEL ESTADO - SALTA

Licitación Privada Nº 5.203/2

Objeto (190015 - Servicio de desmalezado y lim-
pieza de cámaras de regulación de Tartagal,
S. Mazza y Gral. Mosconi, Pcia. de Salta).
Lugar donde pueden retirarse o consultarse los

pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta. De 07.30 a 12.30 horas; y/o Sucursal Tartagal, España Nº 65 - Tartagal.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Oficina Compras, España Nº 763 - Salta, el día 02 de julio de 1992, a las 10.30 horas.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 26 y 29/06/92

O.P. Nº 88.565 F. Nº 7.349

GAS DEL ESTADO - SALTA

Licitación Privada Nº 5.228

Objeto (3439 - Adq. electrodos, cepillos de acero, hojas de sierras, etc.).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta. De 07.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Oficina Compras, España Nº 763 - Salta, el día 02 de julio de 1992, a las 10.00 horas.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 26 y 29/06/92

O. P. Nº 88559 F. Nº 60518

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DELEGACION SALTA LICITACION PRIVADA Nº 78/92

Expte. Nº 020-00019189/98.

Objeto: Alquiler de seis (6) cocheras.

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: B. Mitre Nº 355, Salta, en el horario de 7.30 a 14.00 horas.

Valor del pliego: Pesos veintiuno con cincuenta centavos (\$ 21,50).

Lugar de presentación de ofertas: B. Mitre Nº 355, Salta.

Apertura: Lugar: B. Mitre Nº 355, Salta.

Fecha: 7-7-92, a las 12.00 horas.

Imp. \$ 42.-

e) 25 y 26-6-92

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 88.569

F. Nº 60.540

Ref.: Expte. 34-43.461/73.- "Cde." -

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma Las Lajitas S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter de temporal eventual, una superficie de 500 has. del inmueble denominado El Brete u Oriente, catastro Nº 7197, del Dpto. Anta, con una dotación de 262,5 lts./seg. a derivar del Río del Valle, margen derecha, mediante el canal comunero Ramonot. Esta concesión estará sujeta a las disposiciones del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775/47).

Se hace cosstar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia, que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1992.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 26/06 al 10/07/92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 88.583 F. Nº 60.564

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación; Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Mulki, Faride - Sucesorio", Expte. Nº B-19.246/91, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y periódicos Economía & Justicia. Salta, 01 de junio de 1992.- Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 26 al 30/06/92

O.P. Nº 88.568

F. Nº 60.537

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación (Salta), en el juicio: "Sucesorio de Dn. Ca-

yata, Zoilo Porfirio", Expte. Nº B-27.036/92, Mesa 1, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicar edictos tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 02 de junio de 1992.- Dra. Thelma Niederle de Leoní, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 26 al 30/06/92

O. P. Nº 88556

F. Nº 60515

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, en autos: "Gutiérrez, Tiburcio - Sucesorio" (Expte. Nº B-19.438/91), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por ley. Publicación por tres días. Salta, 5 de junio de 1992. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 29-6-92

O. P. Nº 88548

F. Nº 60505

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría del Dr. Javier Massafra en los autos: "Sucesorio de Nelson Negri", Expte. Nro. B-22.163/92, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quienes se crean con derechos a los bienes de esta Sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de junio de 1.992. Dr. Javier Massafra, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 29-6-92

O. P. Nº 88535

F. Nº 60481

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Cisneros Vda. de Zurita, Ramona Celia - Sucesorio", Expte. Nº B-27.049/92, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días. — Salta, 29 de mayo de 1992. — Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26-6-92

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 88.582

F. Nº 60.561

Por: JULIO CESAR TEJADA
(JUDICIAL SIN BASE)

Una balanza reloj - Cortadora fiambres eléctrica.-

El 26/06/92, a horas 19.25, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp., los siguientes bienes que pueden revisarse en Corrientes 851, horario comercial: una balanza tipo reloj m/Pe-Fer de Luxe, gris y blanco, p/25 kilos, Nº 28408; y una cortadora de fiambres eléctrica m/Marani Nº 5264, ambos bienes funcionando. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 11va. Nom.; Sec. 1, en juicio que se sigue c/Castaño, Anastacio s/Ej., Expte. A-96.453/88. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil.-

Imp. \$ 10,50

e) 26/06/92

O.P. Nº 88.581

F. Nº 60.560

Por: JULIO CESAR TEJADA
(JUDICIAL SIN BASE)

Una heladera familiar de dos puertas.-

El 26-06-92, a las 19.20, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo

comp., una heladera familiar de dos puertas m/Marshall Mod. MTI 12 Serie 5087616, bocha Nº 0984, en el estado en que se encuentra y que puede revisarse en Corrientes 851, en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. y C. 11va. Nom., en juicio que se sigue c/Córdoba, Gaspar s/Ejec., Expte. B-22.302/91. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque sea declarado inhábil.-

Imp. \$ 10,50

e) 26/06/92

O.P. Nº 88.580

F. Nº 60.559

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL - SIN BASE

Dos calefactores - Calculadora -

Turbocirculador - Máquina escribir Lexicon.-

El 26-06-92, a horas 19.15, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp., los siguientes bienes: dos calefactores m/Kenwood Fabricante Nº 809, Mod. 404 s/Nº, 1 calculadora m/Ranson 411PD Nº 4PD 101049 c/cable. un turbocirculador marca Keithon de 3 veloc. s/Nº, funcionando; y una máquina de escribir m/Olivetti Lexicon 80 Nº 963-36.128, sin tapa. Todos los bienes en el estado en que se encuentran, los que pueden revisarse en Corrientes 851, horario comercial. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y Com., 6ta. Nom., Sec. Nº 2, en juicio que se sigue c/Villalba, Miguel A. s/Ej., Expte. B-26.875/92. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.-

Imp. \$ 10,50

e) 26/06/92

O.P. Nº 88.579

F. Nº 60.558

Por: JULIO CESAR TEJADA
(JUDICIAL SIN BASE)

Un T.V. Color Sharp Kenia - Equipo para heladera comercial.-

El 26-06-92, a horas 19.40, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp., los siguientes bienes que pueden revisarse en Corrientes 851, horario comercial: un motor para heladera con o unidad compensadora y condensadora m/Acmarmetic Mod. HATIM OO-50 CAS Nº 15158; y un T.V. color 20" marca Sharp Kenia Mod. Linytron s/Nº, funcionando. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom., Sec. Nº 1, en juicio que se sigue c/Cardozo, Jorge M. y otros s/Emb. Prev., Expte. A-93957/88. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.-

Imp. \$ 10,50

e) 26/06/92

O.P. Nº 88578

F. Nº 60557

Por: JULIO CESAR TEJADA
(JUDICIAL - SIN BASE)

Máquina p/panadería (sobadora) - Máquina peladora papas - Dos Hornos pizzeros - Heladera vitrina y exhibidora doble - Mesón de chapa y Fichero metálico.

El 26-6-92, a hs. 19.30, en Corrientes 851, —ciudad— remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes: Una máq. industrial tipo sobadora m/Indupan Fábrica Menini S.A. Nº 1114, con motor eléct. s/marca ni Nº, con cable y enchufe; un fichero metálico color gris, para mesa, de 4 cajones de aprox. 0,30 x 0,40; un mesón de chapa p/trabajo, color verde con div. inferior de aprox. 0,70 x 2 aprox.; una máquina peladora de papas sin marca ni Nº color blanco, eléctrica; estos bienes pueden revisarse en Corrientes 851 horario comercial, entrega inmediata. Los bienes que se detallan seguidamente deben ser revisados en calle 20 de Febrero 621 en horario comercial los que se encuentran en poder del depositario judicial el Sr. Roberto A. Díaz y corre por cuenta de los adquirentes su traslado y/o desmonte: Dos hornos pizzeros de dos bocas c/u. m/Marani s/Nº para gas natural conectados a la cañería de gas y una heladera vitrina exhibidora m/Ko-I-Noor, gabinete con tapa fórmica marrón claro, con equipo m/Armametic Nº 70121-50 cc. de tres puertas, 6 bandejas metálicas en su parte inferior, funcionando, tipo doble exhibidora, inferior y superior cerrada con vidrios. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. Laboral Nº 1, Sec. Nº 2, en juicio que se sigue c/Díaz, Roberto s/Ordinario Ej. de Sentencia, Expte. Nº 1774/87. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 26-6-92

O.P. Nº 88577

F. Nº 60556

Por: ALFREDO J. GUDINO
(REMATE SIN BASE)

Morza de banco - Un calibre - Máq. de escribir

El 26-6-92 a hs. 19, en Corrientes 851 —ciudad— remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en Corrientes 851 —ciudad— una morza de banco Nº 5 m/Barbero, color azul; un calibre para presión de aire m/Rosarina s/Nº y una máq. de escribir portátil m/Tippas, color bordó con estuche negro s/Nº. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 9na. Nom. en juicio que se sigue c/Guerrero, Arnaldo s/Ej. Expte. B-25.939/92, edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 26-6-92

O.P. Nº 88576

F. Nº 60554

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDINO
JUDICIAL - SIN BASE

Veinticinco (25) latas de pinturas de 20 L. c/u. quince latas pintura de 4 L. c/u.; una cizalla. una mochila pulverizadora

El 26-6-92, a hs. 19.15, en Corrientes 851 —ciudad— remataré sin base de contado entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes que pueden revi-

sarse en Corrientes 851 horario comercial: Veinticinco latas de pintura 20 L. c/u. (esmalte sintético, marcas Color, Ken Loxon, Muralba, Vitrolux); quince latas de pinturas para frentes de 4 L. c/u. Todas en el estado en que se encuentran observándose en varios tarros que han sido abiertos con pintura derramadas. Una cizalla marca La-See color verde, nueva, y una mochila para pulverizar, nueva, marca Efac, de 20 litros. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom. en juicio que se sigue c/Aponte, Carlos y Franzone, José s/Ej. Expte. A-75.992/86. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 26-6-92

O.P. Nº 88575

F. Nº 60550

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDINO

(REMATE SIN BASE)

Armario metálico, escritorio madera - Dos sillones giratorios - Juego de living - Máquina escribir - Ocho sillones de madera - Alicates p/hierro - Calculadora Eléct. y dos acondicionadores de aire.

El 26-6-92, a hs. 19.05, en Corrientes 851 —ciudad— remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en Corrientes 851 horario comercial: Un armario metálico color gris de dos puertas de aprox. 0,90 x 0,45 x 1,80; un escritorio de madera color marrón de aprox. 0,75 x 1,30 c/2 cajones y vidrio; un Jgo. de living de cuerina marrón base metálica, (sofá de 3 cuerpos y 2 ind.); dos butacas giratorias, rodantes, tapizadas en cuerina marrón; una máquina de esc. m/Facit Mod. 1740-4211 serie Nº 135-629498; un acondicionador de aire frío calor m/Panoramic-Top-Line c/equipo Nº 181800 143 H-13 m/Leoncio; un acondicionador de aire m/Feders/BGH Mod. R-180FD Nº 423.944; ocho sillones de madera, c/apoyabrazos, tapizados en cuerina marrón; un alicate para corte de hierros m/Gortrifil, tipo gigante s/Nº y una calculadora marca Monroe Mod. 573A serie Nº 9041, sin cable. Todos los bienes en el estado en que se encuentran. Ordena S. Juez 1ra. Inst. Laboral Nº 6, en juicio que se sigue c/Acero Puesto Viejo S.A. s/Ej. de honorarios Expte. 04169/92. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 26-6-92

O.P. Nº 88574

F. Nº 60549

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

**Un Rastrojero Diesel - Tipo Pick Up
Modelo 1972 funcionando
(50% indiviso)**

El día viernes 26 de junio de 1992, a las 19.45 horas, en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: La porción

indivisa (50%) que le corresponde a la demandada sobre una camioneta m/Rastrojero Diesel, tipo Pick Up. Mod. 071, año 1972, con motor m/Indenor Nº 402.287, chasis m/IME Nº P68-01.558, cabina color rojo, con caja de madera, con 4 cubiertas y un auxilio en regular estado, provista con 1 espejo retrovisor, 1 alfombra, 1 cubrealfombra, 1 batería m/Marcelo, con su motor funcionando y en regular estado de conservación. El vehículo se remata en el estado visto en que se encuentra pudiendo ser revisado en horario comercial en Corrientes 851. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Previo pago, el bien será entregado a su comprador. Ordena: el Sr. Juez 1º Inst. Civil de Personas y Flia. Nº 1, Sec. Dra. Teresa E. de Aira, en juicio que se sigue contra Liselia Elipidia Liendro de Avilés s/Ejec. de honorarios Expte. 2B-21.879/91. Edictos: 1 día Boletín Oficial y 2 días diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio Tejada, Corrientes 851, Tel. 230003, Salta (Cap.).

Imp. \$ 17

e) 26-6-92

O. P. Nº 88560

F. Nº 60521

Por: ERNESTO V. SOLA**Un piano - 1 juego de living.**

El día 26 de junio de 1.992 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de 6º Nom. C. y C., en autos: P.ep. Vía Ejec. que se le sigue a Rajal Humberto Domingo; Villafañe de Rajal Stella (Mia. is) Expte. Nº B-21995/91. Remataré sin Base y de contado: 1) Un piano marca Schonberg de tres pedales c/mueble de madera lustrada color marrón oscuro, con banco de tres patas redondo, con asiento suelto. 2) Un juego de living tapizado en pana color bordó compuesto de dos sillones sin apoyabrazos y dos sillones tipo esquinero. Revisar: En mi Poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá Tel. 217260, 25 de Mayo Nº 322 ciudad.

Imp. \$ 21.-

e) 25 y 26-6-92

O. P. Nº 88555

F. Nº 60513

Por: MARTIN R. URIBURU**JUDICIAL - SIN BASE**

Máquina amasadora, máquina de coser "Singer", balanza almacenera, máquina plastificadora de bolsitas, video, motor eléctrico, heladera familiar 2 puertas, soldadora eléctrica, llaves tubos.

El día 26 de junio de 1992, a las 18,00 horas, en Caseros Nº 146 de esta ciudad remataré una balanza con plato "Sun Var" capacidad 12 kgr., modelo BB 40 214 Nº 32.278 buen estado, una máquina plastificadora para productos marca "F y C Farinati y Cía." con armazón metálico, verde con cable enchufe s/Nº visible, en buen estado. Una heladera familiar de dos puertas marca "Marchi" bocha "OFA" s/Nº de serie visible, una amasadora color verde sin marca, ni

Nº visible, desarmada, con tapa marca RH modelo C400 663. Una máquina coser "Singer" 669 Nº K A 156.306 con mueble de madera roto, incompleta. Un motor eléctrico "Argentina Electromecánica" 1/4 HP Nº 6198. Una caja metálica de 26 tubos y 6 accesorios "Bahco" color rojo. una máquina soldar "Laser" LL 120 Nº 1466 con pinza porta electrodos y cable maza; una video cassette "Recorder" modelo H R D 1400 marca "J.V.C." serie Nº 07162597 desarmada. Ordena: El señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 12va. Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, secretario de la Escr. Raquel T. de Rueda en los autos: "Vs. Ind. y Com. Virgen de Urcupiña S.R.L. y/o Gugliamone, Carlos Héctor y/o Torres Ardaya, Milton - E.P. - Sec. - Prep. V. Ejec." - Expte. Nº 2-B-27.173/92. Condiciones: Pago de contado. Arancel de ley 10%. Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Entrega: Inmediata. Informes: Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, horario comercial, Salta. Imp. \$ 21. e) 25 y 26-6-92

O. P. Nº 88536

F. Nº 60482

Por: OSVALDO R. CELIZ**REMATE - JUDICIAL**

El día 26 de junio de 1992 a las 17 horas en calle Necochea Nº 330, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 6º Nomin. en autos c/Gallegos B-s/Ejecución de Sentencia - Expte. Nº B-17.544/91, remataré con la base de \$ 4.700, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al mismo el inmueble catastro Nº 11.255-Cap. - Secc. A, Manz. 29, Parc. 17, con servicios y habitado por dos familias, posee 3 habitaciones, baño, living y al fondo un baño de letrina y dos piezas c/techo de zinc. Revisar en horario familiar. Señal 30%. Comisión 5% todo en el acto. No se suspende por día inhábil. Edictos tres días. Osvaldo R. Celiz, Mart. Público.

Imp. \$ 25,50.-

e) 24 al 26-6-92

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 88562

F. Nº 60525

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, hace saber que en autos caratulados: "Otero, Luis y Martínez, Ernesto - Concurso Preventivo (hoy quiebra)", Expte. Nº B-17.981/91, con fecha 17 de setiembre de 1991 se ha declarado la quiebra indirecta de Luis Eduardo Otero y Ernesto Alejandro Martínez Gronda, en virtud de lo dispuesto por el Art. 43 de la ley 19.551, ordenando que dentro de las 48 horas se haga entrega al síndico designado y que continúe en funciones, C.P.N. Jorge Raúl Güemes, con domicilio en calle Entre Ríos 1698, Salta, capital, de todos los bienes, libros contables y demás documentación de los fallidos que se encontraren en poder de éstos o de terceros y demás documentación respaldatoria de operaciones realizadas por los fallidos en los términos de los

Arts. 170 a 173 de L.C. Se hace conocer que se dispuso la prohibición de efectuar pagos a los fallidos, los que devendrán ineficaces de pleno derecho. Se hace saber asimismo, que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de los fallidos pueden requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, de conformidad al Art. 196 de la L.C. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de junio de 1992. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 57,50

e) 25-6 al 1-7-92

O. P. Nº 88538

F. Nº 7348

Se hace conocer que por ante este Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez se tramita el juicio: Cementos NOA S.A. - Quiebra: sol/por Francisco Osvaldo Daneicic - "Expte. Nº B-10.833/90, en el cual se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 16 de junio de 1992. Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar en estado de quiebra a la firma Cementos NOA S.A. con domicilio en calle Juramento 54 de esta ciudad.

VIII) Fijar el 29 de junio de 1992 a las 11 horas, para sorteo de Síndico Contador, sorteo a realizarse en audiencia pública en este Juzgado.

IX) Señalar hasta el 28 de setiembre la fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación.

X) Fijar el 1º de diciembre a las 9 horas para que tenga lugar la junta de acreedores que aprobará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, se realizará con los que concurren.

XI) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial de la provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el art. 97 de la Ley 19.551. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Valor al cobro \$ 42,50.-

e) 24 al 30-6-92

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 88573

F. Nº 60547

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación (Interina), secretaria a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados López, Rogelio Alejandro - Concurso Preventivo - Exp. Nº B-28.941/92, hace conocer que con fecha 20 de mayo de 1992, se declaró la apertura del concurso preventivo del Sr. Rogelio Alejandro López, D.N.I. Nº 20.399.283, con domicilio en calle Pellegrini Nº 59 de esta ciudad, habiendo sido designado síndico el C.P.N. Oscar Onelio Formento, con domicilio en calle Mitre Nº 960, ciudad, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos. los días lunes y miércoles de 17 a 20 hs. hasta el día 8 de julio de 1992, habiéndose fijado el día 30 de setiembre de 1992 a hs. 9 para que ten-

ga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurren. La presente publicación se ordena por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de esta ciudad.

Imp. \$ 42,50

e) 26-6 al 2-7-92

O. P. Nº 88547

F. Nº 60503

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Secretaria a cargo, comunica por cinco días en autos caratulados: "Concurso Preventivo (hoy Quiebra) de El Recreo S.A.", expediente Nº A-08.292/80/92, se ha dictado la siguiente resolución: Salta, 9 de abril de 1992. ...Resuelvo: I) Tener por no cumplido el avenimiento en las condiciones establecidas en las sentencias de fs. 2784/2795 y 3208/3215 y en su mérito. Continuar con los trámites correspondientes al estado de quiebra de El Recreo S.A. II) Ordenar se publique edictos por el término de cinco (5) días en el Bol. Oficial y en un diario de circulación local. III) Cópiese, regístrese y notifíquese. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 25-6 al 1-7-92

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 88553

F. Nº 60509

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Pedro E. Zelarayán, Expte. B-20.737/91 - Adopción plena del menor Matías Enrique Salto, cita a la demandada señora Elsa Mercedes Salto, dentro del lapso de 6 (seis) días a partir de la última publicación a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de acusarles rebeldía y nombrarle defensor oficial para que la represente. Publíquese por dos (2) días en un diario local y Boletín Oficial. Salta, 20 de mayo de 1992. Dr. Pedro E. Zelarayán, secretario.

Imp. \$ 17.

e) 25 y 26-6-92

O. P. Nº 88545

F. Nº 60502

El Doctor Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en autos: "Adopción Plena de la menor Joanna Soledad Sajama" - Expte. Nº B-17.481/91, cita y emplaza a la Srta. Sandra Daniela Sajama, D.N.I. Nº 21.896.705, para que en término de nueve días a contar de la última publicación comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos en Bol. Oficial y diario Eco del Norte por tres veces. Salta, 23 de junio de 1992. Fdo. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.-

e) 24 al 26-6-92

O. P. Nº 88534

F. Nº 60480

El Doctor Juan A. Duba Cabral, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secret. de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Actor: Guitián, Brígido - Juicio: Prescripción Adquisitiva; Expediente 2 - Nº 18.205/91", cita por edictos para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación comparezcan

a presentarse en juicio, para hacer valer sus derechos, los señores Guitián, Pedro Pablo; Guitián, Bernardo; Guitián, Higinio; Guitián, de Burgos Sixta y Burgos, Candelario. Se trata de un inmueble rural denominado El Remate o Manzano ubicado en el Partido El Manzano, dpto. Rosario de Lerma. Edictos por tres días. Fdo. Escr. Raquel Torino de Rueda, Secretaria. — Salta, 10 de junio de 1992.
Imp. \$ 25,50.- e) 24 al 26-6-92

Acción COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 88572

F. Nº 60548

CEREBRO S.R.L.

Entre el señor Fernando Miguel López, DNI. Nº 21.634.517 argentino, domiciliado en Las Tipas s/Nº, Vaqueros (Dpto. La Caldera) de esta ciudad, soltero, de 21 años de edad, de profesión comerciante y el señor Rogelio Segundo López, DNI. Nº 7.262.833, argentino, domiciliado en calle Las Tipas s/Nº Vaqueros (Dpto. La Caldera) de esta ciudad, casado, de 50 años de edad, de profesión comerciante, quienes convienen en regularizar la sociedad de hecho "Cerebro" S.R.L., mediante la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de Cerebro S.R.L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada) y tendrá su domicilio en calle Mendoza Nº 738 de esta ciudad.

SEGUNDA: Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por igual plazo por simple voluntad de los socios.

TERCERA: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la prestación y explotación de servicios de Radiodifusión F.M. (Frecuencia Modulada).

CUARTA: Capital social: El capital social es de pesos ocho mil (\$ 8.000), dividido en (80) ochenta cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones, el señor Fernando Miguel López setenta y seis cuotas (76) de (\$ 100) pesos cien cada una y el señor Rogelio Segundo López cuatro (4) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las que sumadas hacen un total de pesos ocho mil (\$ 8.000).

El capital suscripto o sea la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) es integrado el 100% en especies.

SEXTA: Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de los socios en forma conjunta. La duración en sus cargos es de un año. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto 5.965/63.

SEPTIMA: Cierre del ejercicio: La sociedad llevará la contabilidad ajustada a las normas técnico-contables usuales en forma indicada por la Ley. El ejercicio económico financiero finalizará el (31) treinta y uno de diciembre de cada año.

OCTAVA: Fecha de constitución 17 de marzo de 1992 y rectificatorias de fecha 21 de mayo de 1992.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 24 de junio de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 36

e) 26-6-92

O.P. Nº 88571

Nº 60533

CONSORCIO AGROPECUARIO TARTAGAL S.A.

Socios: Héctor Juan Saa, argentino, L.E. Nº 7.261.757, nacido el 27-12-41, casado, Escribano Público Nacional, domiciliado en Los Ceibos Nº 185 - Salta; Mario Julio Layus, argentino, L.E. Nº 5.370.731, nacido el 2-5-38, casado, empresario, domiciliado en Colón Nº 904 - Azul, Pcia. de Bs. As.; Ricardo Víctor Barbouth, argentino, L.E. Nº 4.409.745, nacido el 23-3-43, casado, empresario, domiciliado en Malabía Nº 140 - Cap. Fed.; Jorge Florentino Fano, arg., DNI. Nº 10.158.445, nacido el 2-1-52, casado, empresario, domiciliado en Córdoba Nº 373, 7º piso, Cap. Fed.; Mario Saúl Banchik, argentino, L.E. Nº 5.792.042, nacido el 18-8-32, casado empresario, domiciliado en Libertad Nº 343 - Salta; Fernando Fazio, italiano, C.I. Nº 4.889.356 de la Pol. Fed., nacido el 26-12-32, casado, empresario, domiciliado en Villa San Lorenzo - Salta.

Fecha instrumento de constitución: Escritura Nº 41, del 9-3-92 autorizada por la escribana María del Milagro Coll.

Denominación social: "Consortio Agropecuario Tartagal S.A."

Domicilio social: Jurisdicción de esta ciudad de Salta, calle Santa Fe Nº 266.

Objeto social: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la administración, desarrollo y/o explotación de establecimientos agrícola-ganaderos. Cuidado, cría y engorde de ganado de todo tipo, así como también la compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, los que po-

drá exportar. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social.

Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Pub. de Comercio.

Capital social: Se fija en la suma de pesos veinte mil, representado por 200 acciones clase A, ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción, de un valor nominal de \$ 100 c/u. El capital puede aumentarse por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley de Sociedades. La asamblea puede delegar en el directorio, fijar la época de su emisión, la forma y condiciones de pago, debiendo cumplimentarse con las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes en cada caso.

Administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de un número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el presidente votará nuevamente y su voto se computará doble; las reuniones se realizarán como mínimo una vez cada tres meses; las funciones del directorio serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. El directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad y disponer los bienes, realizando y celebrando cualquier acto y contrato que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento del objeto social, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas a lo que estipulan los arts. 9º del Decreto Ley 5.965/63 y 1.881 del Código Civil, pudiendo resolver asuntos no previstos expresamente, siempre que no sean facultades reservadas a los accionistas, la asamblea o el síndico si lo hubiere.

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Presidente: Jorge Florentino Fano; vicepresidente: Héctor Juan Saa. Director titular Ricardo Víctor Barbouth; director suplente: Mario Julio Layus, Fernando Fazio y Mario Saúl Banchik. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 19 de junio de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 55.

e) 26-6-92

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 88539

F. Nº 60485

CARLOS LOMBARDI E HIJOS S.R.L.

Se comunica a los interesados que el Sr. Carlos Lombardi, domiciliado en Av. Ejército del Norte Nº 322, Salta, Capital, transfiere como aporte a la Sociedad denominada Carlos Lombardi e Hijos S.R.L., con domicilio en Francisco G. Arias Nº 683, Salta, Capital, el Fondo de Comercio de Ital Diesel, (Taller Mecánico y Venta de Repuestos para Camiones) con domicilio en Francisco G. Arias Nº 683, Salta, Capital. Oposiciones. Se recibirán en el domicilio de la firma Continuidora sito en Francisco G. Arias Nº 683, Salta, Capital. - Julio Meson, Contador.-

Imp. \$ 105.

e) 24-6 al 30-6-92.

O. P. Nº 88499

F. Nº 60436

CONTROL S.R.L.

Se comunica que Carolina Lucía Adamo de Maurino y Oscar Omar Maurino, con domicilio en Avda. Alem Nº 78, General Güemes, provincia de Salta, venden a "Control S.R.L.", con domicilio social en calle Vicente López Nº 718, ciudad de Salta, el negocio dedicado a la explotación de un Sistema de Televisión por Cable (Circuito Cerrado de Televisión), denominado "Libersat II" (Canal 2) - Embarcación, también denominado "Libersat Cable Visión de la localidad de Embarcación, provincia de Salta", sito en calle Enrique Vuitaz Nº 155 de la ciudad de Embarcación, Departamento San Martín, provincia de Salta. La venta incluye únicamente el negocio e instalaciones que operan en la ciudad de Embarcación, con exclusión de cualquier otro que opere en otras localidades.

Cambio de denominación: El negocio vendido girará una vez cumplidos los requisitos de transferencia a favor de la compradora, con la denominación de "Control Cable Visión - Canal 2 - Embarcación.

Se constituye domicilio de las partes y reclamos de ley en oficinas del escribano interviniente Carlos Alsina Garrido - Registro Notarial Nº 30 calle Lerma Nº 120, Primer Piso - Salta.

Imp. \$ 105.

e) 22 al 26-6-92

RECAUDACIÓN

O.P. Nº 88584

Saldo anterior	\$ 62.578,19
Recaudación del día 25-6-92	\$ 587,00
TOTAL	\$ 63.165,19